



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 267 -2022-UNFV

San Miguel, 28 de setiembre de 2022

Visto, el expediente con NT **035026** que contiene el Oficio Virtual N° 365-2022-UPG-V-FMHU-UNFV de fecha 12.08.2022 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 877-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 04.08.2022, que autoriza la Rectificación de Nota y el Reproceso del Acta de Evaluación de la Asignatura **CARDIOLOGÍA III**, correspondiente al Año Académicos 2020 - A, a favor de **RICARDO SUNY HEREDIA ORE** alumno del Programa de la Segunda Especialidad del Residentado Médico de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 877-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 04.08.2022, autoriza la Rectificación de Nota y el Reproceso del Acta de Evaluación de la Asignatura **CARDIOLOGÍA III**, correspondiente al Año Académicos 2020 - A, a favor de **RICARDO SUNY HEREDIA ORE** alumno del Programa de la Segunda Especialidad del Residentado Médico de la citada Facultad;

Que, mediante Oficio N° 2252-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 23.08.2022, la Oficina Central de Registros Académicos, señala que, verificando la situación académica del estudiante **RICARDO SUNY HEREDIA ORE**, se encontró que cuenta con matrícula y nota (00) en la asignatura que figura en la resolución decanal;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 2252-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 23.08.2022, a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico en el Proveído N° 3180-2022-VRAC-UNFV de fecha 24.08.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Ratificar** el artículo primero de la Resolución Decanal N° 877-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 04.08.2022; consecuentemente, **autorizar** la Rectificación de Nota y el Reproceso del Acta de Evaluación de la Asignatura **CARDIOLOGÍA III**, correspondiente al Año Académico 2020 - A, a favor de **RICARDO SUNY HEREDIA ORE** alumno del Programa de la Segunda Especialidad del Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

... ///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 267 -2022-UNFV

APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO ASIG.	NOTA DICE	NOTA DEBE DECIR	ASIGNATURA	PERIODO
HEREDIA ORE RICARDO SUNY	MH142S	00	19	CARDIOLOGÍA III	2020 - A

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT 035026
JCTS

